

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS
"CENTURIA" CON G.S. GROUP S.A.



G.S. GROUP S.A.

CENTRO Y CONSULTORÍA JURÍDICA
CONTABLE - EMPRESARIAL

CONVENIO DE PASANTÍA

El Instituto Superior "Centuria", sito Luis Alberto de Herrera N° 1680, en la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Mg. Luz María Benegas Agüero con documento de identidad N° 1.590.229.- Nacionalidad Paraguaya en carácter de Directora Instituto Superior Centuria por una parte, y el Mg. Abg. Martín Iván Schmeda, con C.I N° 4.036.013.- domicilio legal en la calle Manuel Domínguez entre Estados Unidos y Parapitti de la ciudad de Asunción. Representado en este acto a la Empresa GS Group en su calidad de Director. Celebran en el presente convenio de pasantía a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno, sujeto a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: La Empresa brinda al alumno de la carrera Licenciatura en Administración Empresa matriculados en los años: desde el año 2021 al año 2024, la posibilidad de realizar la PASANTÍA LABORAL en su establecimiento, específicamente en su departamento, como una extensión orgánica del programa de estudios, posibilitando la complementación práctica de su especialidad a fin de lograr que el mismo tome contacto con el ámbito laboral en que se desenvuelven las empresas, integrarlo a los grupos sociales - laborales permitiendo el afianzamiento de su identidad y personalidad en la profesión elegida, contribuyendo a facilitar la transición entre la etapa educacional y la laboral y la posibilidad de interactuar y contactar con tecnologías actualizadas.

SEGUNDA: La pasantía tendrá una Carga Horaria de 280 horas reloj, dando cumplimiento DE LA PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL del Instituto Superior Centuria

TERCERA: Las prácticas serán guiadas por un instructor, designado por la institución receptora, la cual ante circunstancias que impidan al mencionado profesional el desarrollo de dicha tarea, designará a otra persona debidamente calificada para reemplazarlo. Finalizado el periodo de la pasantía. El instructor designado brindará Instituto Superior Centuria un informe respecto a la actuación del alumno durante la misma y el nivel de instrucción alcanzado.

CUARTA: El alumno designado por Instituto Superior Centuria deberá:

1. Cumplir con puntualidad los horarios indicados para desarrollar sus tareas
2. Brindar toda su colaboración y buena voluntad en el desarrollo de las tareas asignadas y en la recepción de la instrucción impartida. Así mismo deberá cumplir con los reglamentos internos de la empresa receptora, manteniendo una conducta acorde con su calidad de futuro profesional de la carrera de licenciatura en Administración de Empresa e impidiendo toda clase de conflictos con el personal y cuerpo profesional e interferencias en las actividades de todo el grupo humano.
3. Cuidar su proceder para con la atención de los clientes/usuarios etc. cuidando de no provocarles molestias y observando su condición de tales.
4. Poner el máximo de atención en el manejo y uso adecuado de las máquinas e instalaciones de la empresa/ institución receptora
5. Velar por su propia seguridad física, no exponiéndose a situaciones que pudieran afectarla

Manuel Domínguez e/Parapitti y EE UU
Asunción Paraguay



G.S. GROUP S.A.

CENTRO Y CONSULTORÍA JURÍDICA
CONTABLE - EMPRESARIAL

6. Mantener absoluta confidencialidad respecto de toda información que maneje y/o reciba en la empresa/ institución receptora

QUINTA: El Tutor y/o empresa no tendrá poder disciplinario sobre el alumno, por lo tanto, no tendrá autoridad para aplicar apercibimiento, suspensiones o cualquier otra sanción. Pero, ante actos de indisciplina en que incurriera el mismo, informará inmediatamente al Instituto Superior Centuria" se reservará el derecho de interrumpir la pasantía del alumno en referencia a cuestiones disciplinarias e impedimentos sobre el ingreso a las instalaciones.

SEXTA: El Tutor y/o la empresa receptora se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los planes de estudio del Instituto Superior Centuria y a facilitar a ésta la supervisión de las actividades del alumno y avalar los certificados de formación profesional logrados durante la pasantía laboral. A tales efectos, Instituto Superior "Centuria" designa al Coordinador de pasantía para efectuar dicha supervisión.

SEPTIMA: Siendo la pasantía una actividad incluida en el Plan de Estudios, la protección de la cual gozan los alumnos a través de los seguros y el servicio de emergencias médicas que resguardan su actividad en los establecimientos educativos, se extiende a las actividades que desempeñen en los lugares en los que se realizan las pasantías.

OCTAVA: El presente convenio tiene una duración de cinco años a partir la firma y podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente entre ellas con una antelación mínima de 15 días corridos, dejándose expresa constancia que la pasantía a desarrollar no generará ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre el alumno y la empresa o institución receptora, más allá de los objetivos estipulados por el presente convenio, como así también el carácter voluntario de la misma

El Mg. Abg. Martín Iván Schmeda en representación de la Empresa GS Group y la Directora Mg. Luz María Benegas Agüero, en representación del Instituto Superior Centuria, en prueba de la conformidad firma 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda

Vº Bº



Mg. Luz María Benegas
Directora

Instituto Superior Centuria

Manuel Domínguez e/Parapitti y EE UU
Asunción Paraguay